		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE LIMA
Meta Presupuestaria:	048
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA JEFATURA ZONAL LIMA.

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la Nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del País.

La presente adquisición de luminarias se requiere para su cambio en las áreas de atención y zonas comunes de espera de la Sede Breña por el inicio de proceso de formalización migratoria, en cumplimiento de sus funciones enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

2. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-IN se estructura el nuevo ROF para la Superintendencia Nacional de Migraciones en el cual la Dirección de Operaciones, es el órgano de línea responsable de organizar, supervisar y controlar los procesos operativos de emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración, control migratorio, solicitudes de nacionalización u otros regulados por norma expresa. Este órgano de segundo nivel organizacional depende jerárquicamente del Despacho de el/la Superintendente Nacional.

3. Objetivos de la contratación

Contratar a una persona natural o jurídica que provea la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA JEFATURA ZONAL LIMA.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien a adquirirse comprenderá:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	Panel Led Slim 60x60 cm luz blanca fría (mayor igual a 6500 K) 48 W, 220 V, 60 HZ. (incluye accesorios)	Unidad	21


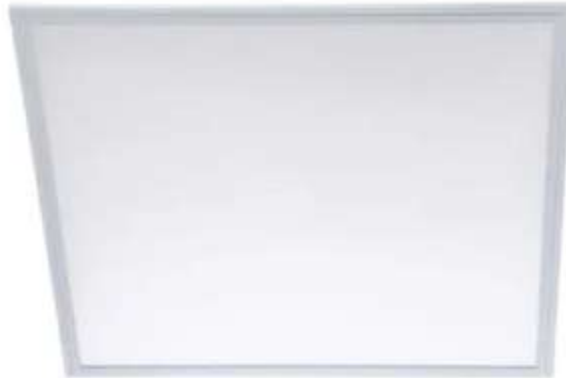
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Imagen referencial




MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional
 PERÚ
 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por
 MENDOZA LINO Adriana
 Esthefanny FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.10.2025 11:35:01 -05:00

4.2 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional
 PERÚ
 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por
 SERNAQUE IPANAQUE Carlos
 Alberto FAU 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.10.2025 11:56:06 -05:00

4.2.1 Garantía comercial

- En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- Alcance de la garantía: El periodo de garantía de los bienes entregados será de Un (01) año.


5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.1 Lugar

La recepción de los productos se realizará en el Almacén Central de Migraciones, ubicado en la Av. España N° 734 – Breña, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

5.2 Plazo

En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado
- No tener ningún impedimento para contratar con el estado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien/servicio sea menor o igual a 1 UIT).

6.2 Modalidades de pago para bienes y servicios

El presente se ejecutará bajo la modalidad suma alzada.

6.2.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

7. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se




FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
MENDOZA LINO Adriana
Esthefanny FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:35:08 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
SERNAQUE IPANAQUE Carlos
Alberto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:56:14 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
MENDOZA LINO Adriana
Esthefanny FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:35:15 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
SERNAQUE IPANAQUE Carlos
Alberto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:56:22 -05:00

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N° 0186-2024-MIGRACIONES


- Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Asimismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

8.1 Conformidad de los bienes

La recepción estará a cargo del almacén de la sede central y la conformidad de la prestación estará a cargo de la Jefatura Zonal Lima, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, quien verificará el estado de los bienes adquiridos, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, y Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por
MENDOZA LINO Adriana
Esthefanny FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:35:24 -05:00



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por
SERNAQUE IPANAQUE Carlos
Alberto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:56:35 -05:00

8.2 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNA sola armada. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.


El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el pago correspondiente, el proveedor debe presentar mediante la agencia digital <http://agenciavirtual.migraciones.gob.pe//agencia-virtual/identidad>, lo siguiente:

- Factura
- Guía de remisión
- Carta de garantía

8.3 Penalidades

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Si el contratista no cumple con lo dispuesto dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

8.5 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.6 Resolución de Contrato por incumplimiento


Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la



FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por
 MENDOZA LINO Adriana
 Esthefanny FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.10.2025 11:35:32 -05:00



FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por
 SERNAQUE IPANAQUE Carlos
 Alberto FAU 20551239692 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.10.2025 11:56:44 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

8.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por
MENDOZA LINO Adriana
Esthefanny FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:35:40 -05:00

8.8 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por
SERNAQUE IPANAQUE Carlos
Alberto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 11:56:55 -05:00